



Circular No 031- 2020

- PARA:** SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE NARIÑO
- DE:** SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA SER ADOPTADOS Y ADAPTADOS DESDE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
- FECHA:** 17 DE JULIO DE 2020

Cordial saludo,

Por medio de esta circular se informa que el señor gobernador JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA aprobó los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Gobernación de Nariño.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución 385 de 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.





Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que tales medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianeidad.

Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario adoptar los Protocolos Generales de bioseguridad Tipo A-B-C y deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.





Se adjuntan los protocolos de bioseguridad:

- ✓ **Protocolo tipo A – Trabajadores modalidad remota o trabajo en casa**
- ✓ **Protocolo tipo B – Trabajadores modalidad desplazamiento a centros de trabajo**
- ✓ **Protocolo tipo C – Trabajadores modalidad desplazamiento a proyectos y sectores de la comunidad**

Atentamente,

ROBERT HERNAN CUATIN TUTALCHA
Subsecretario de talento humano
Gobernación de Nariño

Proyectó; Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

